

FONDO PENSIONES TRABAJADOR@S DE UNICAJA

AREA PREVISION SOCIAL

Valija: Sindicatos Cádiz – Sección Sindical CC.OO.

E-mail: alicia.perez@comfia.ccoo.es. Tf. 956 25.80.07 Fax 956 25 09 64



Te explicamos el extracto del Plan de Pensiones

Periódicamente la gestora de nuestro Plan de Pensiones, Unicorp Vida, nos envía un extracto informando de las aportaciones que ha realizado la promotora a nuestro Plan y de los derechos consolidados que vamos acumulando en él de cara a cubrir la jubilación. A continuación te lo explicamos con detalle:

EXTRACTO DE OPERACIONES

DESDE 01/04/2004 HASTA 30/06/2004

Periodo para el que se facilita información (trimestral).

Fondo de Pensiones: UNIFONDO PENSIONES V, F.P.

Plan de Pensiones: EMPLEADOS DE UNICAJA

| Fecha Valor | Concepto | Importe Euros | Valor unidad de cuenta (euros) | Unidades de cuenta |
|-------------|--------------------------------|---------------|--------------------------------|--------------------|
| 31/03/2004 | SALDO ANTERIOR | 21.903,55 | 1,065573 | 20.555,65633 |
| 30/04/2004 | APORTACION PROMOTOR JUBILACION | 190,14 | 1,064228 | |
| 06/05/2004 | APORT.PROMOTOR PRIMA RIESGO | 210,39 | 1,064148 | 0,00000 |
| 31/05/2004 | APORTACION PROMOTOR JUBILACION | 117,49 | 1,063489 | 110,47599 |
| 30/06/2004 | APORTACION PROMOTOR JUBILACION | 190,14 | 1,067258 | 178,15748 |

Importe anual pagado por el promotor a la aseguradora para cubrir las contingencias de fallecimiento e invalidez. No son derechos consolidados en sí mismos y varían anualmente.

Importe mensual pagado por el promotor que debe representar al menos el 4,2% de los conceptos de nuestra nómina (con un mínimo de 890,92 euros anuales para los salarios más bajos) contenidos en el art. 40 de las Especificaciones del Plan. Para algunos partícipes puede que este porcentaje sea superior al disponer de un horizonte laboral más corto durante el que acumular la prestación objetivo que se acordó en el proceso de exteriorización (Ver Infoplan número 2 de Marzo-04)

Importe acumulado como consecuencia de las aportaciones del promotor e incrementado por la rentabilidad obtenida. Normalmente variará al alza, pero puede suceder que un periodo de rentabilidades negativas lo haga disminuir en comparación con lo certificado anteriormente.

VALOR DE LOS DERECHOS CONSOLIDADOS A: 30/06/2004

| | | | | |
|------------------------|---|----------------------|---|-----------------------|
| SALDO UNIDADES DE CTA. | X | VALOR UNIDAD DE CTA. | = | DERECHOS CONSOLIDADOS |
| 21.022,936060 | | 1,067258 € | | 22.436,90 € |

Parte alicuota del total de participaciones en que se divide el Fondo que corresponde a cada partícipe en función de los derechos consolidados que posee dentro de él.

Es el valor que al día de la fecha del certificado alcanzan las participaciones del Fondo. A mayor rentabilidad más valor tendrán.

RENTABILIDAD PLAN A: 30/06/2004

| 12 ÚLTIMOS MESES | DESDE INICIO PLAN |
|------------------|-------------------|
| 4,37 % | 4,07 % |

Es lo que se ha revalorizado anualmente la participación desde el inicio del Plan en Noviembre del 2002 hasta la fecha certificada. Multiplicando esta TAE por el número de años transcurridos podemos calcular la rentabilidad acumulada.

Es lo que se ha revalorizado la participación en los 12 últimos meses. En la fecha del ejemplo se referiría a la rentabilidad de Junio del 2003 a Junio del 2004.



¿EN QUE SITUACIONES PODRIA RESCATAR MI PLAN ANTES DE ALCANZAR LA JUBILACION?

En el Real Decreto 304/04 de Planes y Fondos y en las Especificaciones del Plan, se establecen la **situaciones** en las que se puede **rescatar** anticipadamente nuestros derechos consolidados, previa aprobación por parte de la Comisión de Control del Plan. Estas serían:

Por enfermedad grave del partícipe, cónyuge, ascendientes descendientes, personas bajo su tutela o acogimiento

- En los supuestos de **enfermedad grave** tanto del **partícipe** como del **cónyuge** o de los **ascendientes** y **descendientes** de éste en el primer grado o personas que, en régimen de tutela o acogimiento, convivan o dependan del mismo (**novedad** introducida en las Especificaciones en el presente mes de Febrero). Se entiende por enfermedad grave:
 - ✓ *Cualquier dolencia o lesión que incapacite temporalmente para la ocupación o actividad habitual de la persona durante un período continuado mínimo de tres meses, y que requiera intervención clínica de cirugía mayor o tratamiento en un centro hospitalario.*
 - ✓ *Cualquier dolencia o lesión con secuelas permanentes que limiten parcialmente o impidan totalmente la ocupación o actividad habitual de la persona afectada, la incapaciten para la realización de cualquier ocupación actividad, requiera o no, en este caso, asistencia de otras personas para las actividades más esenciales de la vida humana.*

Estas circunstancias se entiende que son enfermedades graves en tanto **no** den lugar a la percepción por el partícipe de una prestación por incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, conforme al régimen de la Seguridad Social y **siempre** que **supongan** para el partícipe una **disminución de su renta disponible** por aumento de gastos o reducción de sus ingresos.

- En el caso de incurrir en situación de **desempleo** de larga duración, debiendo cumplir las siguientes **condiciones**:
 - ✓ *Hallarse en situación legal de desempleo durante un período continuado de al menos 12 meses. Se consideran situaciones legales de desempleo los supuestos de extinción de la relación laboral o administrativa y suspensión del contrato de trabajo contemplados como tales situaciones legales de desempleo en el artículo 208.1.1 y 2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y normas complementarias y de desarrollo.*
 - ✓ *No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo, o haber agotado dichas prestaciones.*
 - ✓ *Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo público competente como demandante de empleo en el momento de la solicitud.*

Por situación de desempleo de larga duración (12 meses) y sin derecho a prestación de desempleo

COLGADOS DE LA WEB



Tal como te informamos en el número 6 del Infoplan, disponemos de un apartado dedicado a la Previsión Social en la Web de CCOO.

www.comfia.net/unicaja donde continuamente estamos colgando noticias de interés, normativa, datos económicos del Plan, respuestas a las preguntas más frecuentes que hacéis...

Últimamente hemos incluido en el apartado UTILIDADES, - donde seguís pudiendo calcular vuestras prestaciones a futuro del Plan-, nuevas herramientas para calcular la pensión de la Seguridad Social, diversas solicitudes de pensión de jubilación, invalidez, viudedad, etc. y un glosario de planes de pensiones que os puede ser útil para entender los términos más frecuentemente utilizados.

Animate, ¡CUELGATE DE NUESTRA WEB!

EN PROXIMOS NÚMEROS:

- Líneas generales de Política de Inversión aprobadas por la Comisión de Control de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento sobre Planes y Fondos
- Fiscalidad de los Planes de Pensiones
- Proyecto comunitario del Seguro de Dependencia

